



Desafíos de innovación para cadenas de valor

Concurso Proyectos de innovación para promover la competitividad de cadenas de valor subnacionales

BASES FINALES

Convocatoria N° 1

NOVIEMBRE 2023



CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN	3
B.	PRESENTACIÓN.....	3
C.	OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS.....	3
D.	PROYECTOS ELEGIBLES	4
E.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?.....	6
F.	ENTIDADES ASOCIADAS.....	7
G.	ENTIDADES PROPONENTES DE SOLUCIONES	8
H.	EQUIPO TÉCNICO.....	9
I.	RUBROS FINANCIABLES	10
J.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.....	11
K.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	12
L.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	13
M.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	17
N.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	19

CUADRO DE CAMBIOS

Bases iniciales	Bases finales
<p>15. Será descalificado el proyecto que:</p> <p>vi. Incluya desafíos o actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances del concurso. En ningún caso, los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano o que ya se encuentren disponibles en el mercado que no implique generación de nuevos conocimientos ni adaptación de estos a las condiciones del proyecto o en el desarrollo de soluciones no accesibles para la cadena de valor.</p>	<p>15. Será descalificado el proyecto que:</p> <p>(...)</p> <p>vi. Incluya desafíos o actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances del concurso. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano, o que ya se encuentren disponibles en el mercado que no implique la generación de nuevos conocimientos <u>ni adaptación que incluya desarrollo tecnológico⁵</u>, o soluciones que no puedan ser accesibles a la cadena de valor.</p> <p><u>Pie de página 5:</u></p> <p>5 Para el presente concurso incluye lo siguiente: modificación de alguna tecnología adquirida previamente, con el fin de hacerla más eficiente de acuerdo con las necesidades particulares y/o realizar mejoras y actualizaciones en el ámbito tecnológico que permita optimizar el rendimiento y/o añadir nuevas funciones o mejorar las existentes y/o corregir problemas y aumentar la longevidad y valor.</p>
<p>16. Las propuestas deben ser presentadas por un Grupo Innovador, que debe estar conformado por:</p> <p>(...)</p> <p>- Una (01) organización I+D, que podrá ser universidad o centro de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica, que en sus estatutos y/o normas de creación incluya la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica</p>	<p>16. Las propuestas deben ser presentadas por un Grupo Innovador, que debe estar conformado por:</p> <p>(...)</p> <p>- Una (01) organización I+D, que podrá ser universidad o centro de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica <u>nacional o internacional⁶</u>, que en sus estatutos y/o normas de creación incluya la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.</p> <p>- Un mínimo de tres (03) MIPYMES⁷ de <u>una cadena productiva⁸</u>, que compartan el desafío en común.</p> <p><u>Pie de página:</u></p> <p>⁶ En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.</p> <p>⁸ Se entiende como aquellas que intervienen en uno o más eslabones de una determinada cadena productiva, o que a través del proyecto se busque su intervención en dicha cadena. En todos los casos debe estar adecuadamente sustentada que guarde relación con el desafío y su participación en el proyecto.</p>

<p>34. Las entidades tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES, GI y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales¹³, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.</p> <p>Pie de página 13:</p> <p>13 Es personal especializado (no consultores) que serán contratados para las actividades del proyecto. <u>No deben tener vínculo laboral actual con la ES, GI o EA en los últimos 3 meses</u>, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 70% de su tiempo.</p>	<p>34. Las entidades tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES, GI y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales¹⁷, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.</p> <p>Pie de página 17:</p> <p>¹⁷ Es personal especializado (no consultores) que serán contratados para las actividades del proyecto. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 70% de su tiempo. (...)</p>
<p>37. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>b. Solo podrán ser contratados como recursos humanos adicionales aquellos especialistas que <u>no tengan vínculo laboral actual con la ES, GI o EA en los últimos 03 meses</u>, contados desde el cierre de la convocatoria.</p>	<p>37. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>b. Solo podrán ser contratados como recursos humanos adicionales aquellos especialistas que <u>no tengan vínculo laboral actual</u> con la ES, GI o EA al cierre de la convocatoria.</p>
<p>37. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>d. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo <u>financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o de las Entidades Asociadas</u>, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, <u>excepto en su formulación</u>. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p> <p>e. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo <u>financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidades Asociadas</u>; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>	<p>37. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>d. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes de los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p> <p>e. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>
<p>41. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.</p>	<p>41. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidades Asociadas. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.</p>
<p>51. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF), conforme el siguiente detalle:</p> <p>iii. Carta de compromiso de participación de cada uno de los miembros del Grupo Innovador, de acuerdo al Anexo 7.</p> <p>(...)</p> <p>vi. En el caso de las Organización de I+D del Grupo Innovador, deberá adjuntar el Estatuto donde se evidencie que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología</p>	<p>51. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF), conforme el siguiente detalle:</p> <p>(...)</p> <p>iii. Carta de compromiso de participación de cada uno de los miembros del Grupo Innovador, de acuerdo al Anexo 7.</p> <p><u>Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 11). Este documento es un</u></p>

	<p>requisito para la solicitud de la firma del contrato.</p> <p>(...)</p> <p>vi. En el caso de las Organización de I+D²⁵ del Grupo Innovador, deberá adjuntar el Estatuto donde se evidencie que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.</p> <p><u>Nota de pie:</u></p> <p><u>25 En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.</u></p>
<p>62. Los criterios de evaluación externa son:</p> <p>Modalidad A:</p> <p>CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>(30%)</p> <p>10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(25%)</p> <p>11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(5%)</p>	<p>62. Los criterios de evaluación externa son:</p> <p>Modalidad A:</p> <p>CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>(30%)</p> <p>10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(Ambos 30%)</p>
<p>62. Los criterios de evaluación externa son:</p> <p>Modalidad B:</p> <p>CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (30%)</p> <p>Subcriterios:</p> <p>10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(25%)</p> <p>11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(5%)</p>	<p>62. Los criterios de evaluación externa son:</p> <p>Modalidad B:</p> <p>CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (30%)</p> <p>Subcriterio:</p> <p>10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.</p> <p>(Ambos 30%)</p>
<p>72. Se deberá tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a las características y participantes de cada una de las modalidades. Los acuerdos deberán ser pactados en un documento, considerando el acuerdo de colaboración en el</p>	<p>72. <u>Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los participantes de cada una de las modalidades. Las partes podrán firmar acuerdos específicos de propiedad intelectual si lo requieren, para lo cual podrán considerar como referencia el acuerdo de colaboración en</u></p>

<p>marco del proyecto.</p> <p>Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.</p> <p>No obstante, el ITP se reserva el derecho de obtener la licencia no exclusiva y gratuita sobre derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.</p>	<p>el marco del proyecto.</p> <p>Cualquier estipulación contractual deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.</p>
<p>ANEXO 2:</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>a)Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica e inscrita en Registros Públicos, y contar con RUC activo y habido.</p>	<p>ANEXO 2</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica² e inscrita en Registros Públicos, y contar con RUC activo y habido³.</p> <p>Pie de página 2 y 3:</p> <p>² En el caso de los CITE públicos se considera la persona jurídica del ITP, como entidad que representa a los CITE.</p> <p>³ No aplica para las organizaciones de I+D internacionales. No obstante, deberán presentar prueba de que tienen registro formal de su institución.</p>
<p>ANEXO 2:</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>(...)</p> <p>d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias</p>	<p>ANEXO 2</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>(...)</p> <p>d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias. Solo aplica para entidades privadas</p>
<p>ANEXO 2:</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>(...)</p> <p>f) El representante legal no está investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.</p>	<p>ANEXO 2:</p> <p>1.La Entidad Solicitante, así como el resto de entidades que formen parte del Grupo Innovador (CITE, MIPYME y Organización de I+D) deben cumplir los siguientes requisitos generales para acceder a los fondos de ProInnovate:</p> <p>(...)</p> <p>f) El representante legal no está investigado ni sentenciado⁷ por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.</p> <p>Pie de página 7:</p> <p>No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.</p>
<p>02. Las Entidades Asociadas deben cumplir los siguientes requisitos generales:</p> <p>d)No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.</p>	<p>02. Las Entidades Asociadas deben cumplir los siguientes requisitos generales:</p> <p>d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias. Solo aplica para entidades privadas.</p>
<p>ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE</p>	<p>ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE</p>

ADJUDICACIÓN DE RNR

03. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

b. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 11), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.

ADJUDICACIÓN DE RNR

03. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

a. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las entidades del Grupo Innovador, según modelo adjunto a estas bases (Anexo 11) debe ser firmada por el representante legal y/o persona que tiene facultades de firma.

b. Si la Organización de I+D es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.

c. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 11), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.

A. INTRODUCCIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las problemáticas más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. En ese sentido, una de las metas es que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5 °C, a fin de no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
2. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional¹ para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
3. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros². Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.

B. PRESENTACIÓN

4. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
5. El concurso de Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales es parte de la iniciativa **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”**. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
6. El concurso focaliza la estrategia de la iniciativa en **6 enfoques de acción climática**: *bosques y agricultura sostenibles, energía limpia, edificaciones sostenibles, pesca resiliente, economía circular y bienestar resiliente*.
7. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del concurso Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales. Los Anexos son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los mismos.

¹ Reporte de Actualización de las NDC del Perú al 2030, <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030>

² Por ejemplo, en la Unión Europea se está incorporando regulaciones que promueven a empresas que descarbonicen sus industrias e impiden la oferta de productos que vulneren la Amazonía

C. OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS

8. El objetivo del concurso es el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras orientadas al abordaje de desafíos productivos en cadenas de valor subnacionales, con el fin de contribuir a la acción climática.
9. Para efectos del presente concurso, se define como **desafíos productivos** a problemas que se presentan en cadenas de valor (en sus eslabones o en su conjunto) que impiden su buen funcionamiento o articulación, así como su escalamiento económico y social cuya solución no se encuentra disponible en el mercado y requiere un proceso de colaboración entre diferentes actores generadores del ecosistema para la co-creación de nuevos bienes o procesos disruptivos, eficientes y sostenibles. Asimismo, los desafíos también pueden surgir de oportunidades identificadas con potencial para mejorar la productividad y contribuir a su diversificación y/o sofisticación de la cadena de valor.
10. Al término de los proyectos se busca lograr
 - i. El uso de tecnologías para desarrollar soluciones innovadoras³ a desafíos productivos en cadenas de valor que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con enfoque de *transición justa*⁴.
 - ii. Generar sinergias entre actores del ecosistema, incluyendo la transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático nacionales y/o internacionales.
 - iii. Generación de externalidades tecnológicas.
 - iv. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

D. PROYECTOS ELEGIBLES

11. En el presente concurso se podrá postular a una de las siguientes modalidades:
 - i. Modalidad A: Los participantes del proyecto postulan con un (01) desafío y con una (01) solución priorizada para ser desarrollada en la ejecución del proyecto.
 - ii. Modalidad B: Los participantes del proyecto postulan con un (01) desafío priorizado cuya solución se identificará y desarrollará en la ejecución del proyecto a través de un proceso de innovación abierta donde los participantes del proyecto colaborarán con entidades externas.

En ambas modalidades las propuestas de proyectos deben cumplir con las características establecidas en la presente sección (Sección D – Proyectos elegibles).

12. Son elegibles los proyectos que cumplan con las siguientes tres (03) características:
 - a. Busquen soluciones innovadoras a desafíos que recojan problemas u oportunidades comunes a una masa crítica de empresas en eslabones o en toda la cadena de valor, y que aporten sustancialmente sobre lo que existe en el mercado nacional y global.
 - b. Incluyan desafíos que partan de un diagnóstico de brechas y obstáculos que limitan el desarrollo competitivo de un sector o cadena productiva, a partir del cual se identifican una serie de actividades y cursos de acción para buscar su solución.

La identificación de desafíos podrá provenir de los diagnósticos que el Instituto Tecnológico

³ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

⁴ Para el presente concurso el enfoque de transición justa es aquel que considera el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de cambio climático abordado.

de la Producción (ITP) realiza en las cadenas de valor subnacionales, los proyectos de dinamización de ecosistemas regionales de innovación, Clústeres y otras fuentes.

- c. Estén orientados a generar externalidades y resultados susceptibles de ser aprovechados por el sector y requiera para ello el intercambio de información y participación en redes de grupos de organizaciones de ámbitos relevantes.

13. En la presente convocatoria, se buscan proyectos que incluyan un **(01) desafío vinculado con al menos uno (01) de los enfoques de acción climática** de la iniciativa Perú Produce: “Innovación Frente al Cambio Climático” (Ver **Anexo 1** para mayor detalle).

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.
Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

14. Asimismo, los proyectos deben considerar lo siguiente:

- a. El abordaje de los enfoques de acción climática deberá ser a través de proyectos relacionados con **tres líneas de acción**: *gestión inteligente de datos, uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y criterios de circularidad, y nuevos modelos de negocio* para el escalamiento de tecnologías existentes (Ver **Anexo 1**).
- b. Es deseable que cuenten con enfoque de *transición justa*, al contemplar en el diseño, ejecución y resultados esperados del proyecto el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades relacionadas con el enfoque de acción climática abordado.
- c. Es deseable que incluyan la incorporación de *conocimientos ancestrales* con enfoque en cambio climático en nuevos modelos de negocio y tecnologías.

15. Será descalificado el proyecto que:

- i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
- iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
- iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.
- vi. Incluya desafíos o actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances del concurso. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano, o que ya se encuentren disponibles en el mercado que no implique

la generación de nuevos conocimientos ni adaptación que incluya desarrollo tecnológico⁵, o soluciones que no puedan ser accesibles a la cadena de valor.

E. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

16. Las propuestas deben ser presentadas por un Grupo Innovador, que debe estar conformado por:

- Un mínimo de un (01) Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) público o privado, que cuente con calificación vigente e incluya en su norma de creación la realización de actividades de extensionismo tecnológico o términos equivalentes.
- Una (01) organización I+D, que podrá ser universidad o centro de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica nacional o internacional⁶, que en sus estatutos y/o normas de creación incluya la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- Un mínimo de tres (03) MIPYMES⁷ de una cadena productiva⁸, que compartan el desafío en común.

17. Todas las entidades que conforman el Grupo Innovador deben tener vinculación y conocimiento sobre el(los) desafío(s) a resolver, así como, **sustentar el rol y aporte que brindarán en el proyecto.**

Específicamente, en la **modalidad B** se espera que las entidades participantes contribuyan en el proceso de búsqueda de soluciones tecnológicas, la definición de atributos que deberá tener la solución innovadora, apoyo en la definición de lineamientos para la convocatoria de las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS).

Adicionalmente al desarrollo de la solución, en ambas modalidades se espera que las MIPYME tengan una participación más activa en las actividades de implementación de pilotos, mientras que el CITE y la organización de I+D participen en actividades de empaquetamiento, transferencia tecnológica durante el proyecto, así como definir actividades a futuro para la implementación a escala en la cadena de valor.

18. Todas las entidades integrantes del Grupo Innovador deberán cumplir con los requisitos y condiciones generales de elegibilidad estipulados en el **Anexo 2**. Asimismo, deberán presentar una carta de compromiso de acuerdo al **Anexo 7**.

19. Las Entidades del Grupo Innovador deberán designar a un líder que será la **Entidad Solicitante (ES)**, que podrá ser una de las siguientes entidades del Grupo Innovador:

- Cite público o privado.

⁵ Para el presente concurso incluye lo siguiente: modificación de alguna tecnología adquirida previamente, con el fin de hacerla más eficiente de acuerdo con las necesidades particulares y/o realizar mejoras y actualizaciones en el ámbito tecnológico que permita optimizar el rendimiento y/o añadir nuevas funciones o mejorar las existentes y/o corregir problemas y aumentar la longevidad y valor.

⁶ En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

⁷ Incluye a cooperativas agrarias, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 31335 “Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias”, que establece: Todos los beneficios y medidas de promoción establecidas o que se establezcan para las MYPE en materia de producción, comercialización de sus productos, promoción de sus exportaciones, garantías, servicios financieros, acceso a financiamientos, fondos, programas, entre otros, son automáticamente extensivos a las cooperativas agrarias de usuarios sin limitación ni restricción alguna, en la medida que les sean aplicables y resulten más beneficiosos. Para poder participar deberán cumplir con todos los requisitos de las presentes bases del concurso.

⁸ Se entiende como aquellas que intervienen en uno o más eslabones de una determinada cadena productiva, o que a través del proyecto se busque su intervención en dicha cadena. En todos los casos debe estar adecuadamente sustentada que guarde relación con el desafío y su participación en el proyecto.

- Organización I+D privada

Las principales funciones de la Entidad Solicitante son la administración y coordinación del proyecto, así como la articulación con el Grupo Innovador (GI), Entidades Asociadas (EA) y Entidades proponentes de soluciones (EPS).

20. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto⁹, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
 - b. **Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - c. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el **Anexo 2**.
21. Las MIPYME deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser personas jurídicas, de los sectores de producción (bienes y servicios), legalmente constituidas en el Perú, con Ruc activo y habido.
 - b. Acreditar por lo menos dos (2) años de funcionamiento ininterrumpido, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria; para lo cual se tomará la información que presenta la Sunat en su página web acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 - c. Acreditar ventas anuales iguales o superiores a 13 UIT, es decir S/ 59,800.00, y que no superen a las 2300 UIT, es decir, que no superen los S/ 10,580,000.00, condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2022.
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el **Anexo 2**.
 - e. Además, serán altamente valorados los siguientes aspectos:
 - i. Contar con experiencia en proyectos de desarrollo tecnológico o innovación.
 - ii. Contar con experiencia en trabajos conjuntos y/o proyectos de desarrollo productivo.
22. Limitaciones para formar parte del Grupo Innovador:
 - a. Los miembros del GI no podrán ser proveedores de bienes o servicios en la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del proyecto¹⁰, a excepción de la Organización de I+D que podrá proveer servicios¹¹ hasta por un monto máximo del 10% del total de RNR.
 - b. Las MIPYME podrán participar solo en un proyecto del presente concurso *Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales*.

F. ENTIDADES ASOCIADAS

23. Las Entidades Asociadas (EA) son entidades que cuentan con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.
24. Al postular se podrá incluir **opcionalmente** la participación de hasta dos (02) Entidades Asociadas

⁹ Las capacidades y conocimiento en materia de innovación abierta serán valorados.

¹⁰ Contrapartida monetaria, no monetaria y cofinanciamiento de ProInnovate

¹¹ Los servicios deberán ser seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

(EA), que podrán ser:

- a. Empresas privadas que producen bienes o servicios.
 - b. Asociaciones civiles de carácter productivo¹².
 - c. Universidades públicas y privadas e institutos de educación superior¹³.
 - d. Centros e institutos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación¹⁴.
 - e. Organizaciones o centros especializados en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático, precisándolo en sus estatutos o normas de creación.
25. La Entidad Solicitante es la responsable de que las Entidades Asociadas cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad establecidos en las bases y anexos del concurso. Asimismo, **se evaluará la pertinencia y número de Entidades Asociadas**, para lo cual se deberá especificar en el formulario de postulación el rol y funciones que desempeñará cada una.
26. Además de las contribuciones descritas en el numeral 23, la Entidades Asociada podrá realizar las siguientes actividades, entre otras:
- a. Compartir conocimiento sobre las problemáticas y/o áreas de oportunidad que se abordan en el proyecto.
 - b. Invertir en las tecnologías que se desarrollarán en el marco del proyecto.
 - c. Participar en los programas de fortalecimiento de capacidades.
 - d. Complementar experiencia, capacidades y/o conocimiento con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o mitigación o adaptación al cambio climático.
 - e. Fomentar la transferencia de conocimiento o know how con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o mitigación o adaptación al cambio climático.
27. Las Entidades Asociadas no podrán ser proveedores de bienes o servicios para el proyecto. Excepcionalmente, aquellas EA que sean universidades o centros de investigación y transferencia tecnológicas podrán proveer servicios¹⁵, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% de RNR, por EA.
28. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la valorización no monetaria.
29. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹⁶.
30. Cada Entidad Asociada deberá presentar una carta de compromiso, según el **anexo 10**. De resultar aprobado el proyecto, se deberá suscribir un Convenio de Asociación, que establece las condiciones de colaboración y responsabilidades, entre otros, de acuerdo al **anexo 11**.

G. ENTIDADES PROPONENTES DE SOLUCIONES

¹² Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

¹³ Deberán contar con Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Aquellos institutos de educación superior internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

¹⁴ Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

¹⁵ Los servicios deberán ser seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

¹⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

31. En la **modalidad B**, Las Entidades proponentes de Soluciones (EPS) serán identificadas y seleccionadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Grupo Innovador. Es decir, durante la postulación no se revisará aspectos referentes a la EPS.
32. Las EPS podrán ser MIPYME, tales como: startups, scale-ups, mipyme innovadoras. También podrán participar universidades y centros tecnológicos.
33. Cabe resaltar que las EPS deberán cumplir con las siguientes características y atributos:
 - a. Tener como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo. Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - b. Deberá tener un grado de especialización en el área específica de acuerdo con lo establecido por la ES.
 - c. Deberá tener capacidad para el desarrollo de determinados nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos o métodos de comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
 - d. Deberá tener la capacidad para transferir conocimiento de forma táctica (a través de manuales, guías y/o políticas de uso) y explícita, a través de interacciones y explicaciones de uso y know/how.

H. EQUIPO TÉCNICO

34. Las entidades tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES, GI y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado *recursos humanos adicionales*¹⁷, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
35. Los roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
 - a. **Coordinador General:** Líder y responsable de la gestión del proyecto antes ProInnovate. Deberá contar con capacidades de liderazgo y de gestión, conocimientos en investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico en las áreas relacionadas al desafío productivo, conocimientos de mercado con experiencia en la industria, así como habilidades de coordinación de actores público-privados.

Debe pertenecer¹⁸ a la Entidad Solicitante.
 - b. **Equipo Profesional:** Especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. También podrán participar especialistas en el tema de cambio climático que aborda el proyecto presentado.

Pueden ser procedentes de la ES, GI, EA y/o ser contratadas en el marco del proyecto como Recurso Humano Adicional (RHA).
36. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia

¹⁷ Es personal especializado (no consultores) que serán contratados para las actividades del proyecto. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 70% de su tiempo.

Los consultores (asesores) no formarán parte del Equipo técnico ya que son profesionales altamente especializados para realizar actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

¹⁸ Se refiere a tener un vínculo laboral o contractual, es decir, que se encuentre en planilla o que tenga un contrato de servicios con la Entidad.

en administración de proyectos, adquisiciones y/o logística. No formará parte del equipo técnico o cumplirá sus funciones. El coordinador administrativo deberá proceder de la Entidad Solicitante.

37. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:
- Para ser parte del equipo técnico como trabajadores de la ES, GI o EA deberá tener un vínculo laboral o contractual de al menos tres (03) meses de antigüedad contados desde el cierre de la convocatoria, no pudiendo ser contratados como recursos humanos adicionales.
 - Solo podrán ser contratados como recursos humanos adicionales aquellos especialistas que no tengan vínculo laboral actual con la ES, GI o EA al cierre de la convocatoria.
 - El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 30%, a excepción de los RHA cuya dedicación no deberá ser menor al 70%.
 - Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes de los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
38. La Entidad Solicitante es la responsable de que los miembros del equipo técnico cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad establecidos en las bases y anexos del concurso. Asimismo, **se evaluará la pertinencia y número de miembros**, para lo cual se deberá especificar en el formulario de postulación el rol y funciones que desempeñará cada uno de los integrantes.

I. RUBROS FINANCIABLES

39. En las **modalidades A y B** de manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con el proyecto vinculado al enfoque de acción climática elegido tales como:
- Contratación de recursos humanos adicionales especializados.
 - Servicios técnicos y consultorías especializadas¹⁹ en temas puntuales y periodos específicos.
 - Actividades de formación y capacitación específicas, que podrán incluir capacitaciones en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto.
 - Definición y medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.
 - Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, para el equipo técnico (Máximo 10% del RNR).
 - Equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto orientado a equipos de pruebas, ensayos de laboratorio entre otros. Hasta 25% del monto total del proyecto.
 - Adecuación de infraestructura física preexistente, estrictamente necesario para la ejecución del proyecto. Máximo 10% de RNR.

¹⁹ Para el caso de los CITE públicos, se podrá asignar recursos en este rubro, para financiar los servicios de la organización de I+D que forme parte del Grupo Innovador.

- viii. Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e industrial derivados del proyecto.
- ix. Materiales e insumos para las actividades del proyecto.
- x. Actividades y servicios relacionados al desarrollo, validación y empaquetamiento de prototipos.

- 40. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, pagos o refinanciación de deudas, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 41. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidades Asociadas. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.
- 42. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en [el Anexo 3](#).

J. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

- 43. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 24 meses²⁰**, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
- 44. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
- 45. Todos los integrantes del proyecto deben aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto, como recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos, entre otros. Mayor detalle en [Anexo 3](#).
- 46. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de los participantes varía según el tipo de Entidad Solicitante:

a.1 Entidad Solicitante privada

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²¹	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Grupo Innovador y Entidades Asociadas - Entidad Solicitante privada	S/ 550,000.00	80%	10%	10%

a.2 Entidad Solicitante pública

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% de aporte monetario del total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del total del proyecto

²⁰ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²¹ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el [Anexo 3](#).

Grupo Innovador y Entidades Asociadas - Entidad Solicitante pública	S/ 550,000.00	80%	0%	20%
---	---------------	-----	----	-----

47. Las ENTIDADES SOLICITANTES PÚBLICAS podrán realizar la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de APOORTE NO MONETARIO. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes públicas acompañadas por Entidades Asociadas públicas o privadas.
48. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del **Anexo 4**. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones. Para el caso de las instituciones públicas, el último desembolso se realizará según la programación que se defina para la ejecución del proyecto.

K. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

49. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación²².
50. Se recomienda que el que registre la propuesta sea el Representante Legal o algún representante de la ES que designe, manteniéndose como responsable de la propuesta el Representante Legal. El correo de registro deberá ser el mismo que se registra en el **Anexo 5**: Lista de chequeo de Requisitos legales y compromisos.
51. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF), conforme el siguiente detalle:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 5**)
 - ii. Carta de presentación de la ES, de acuerdo al **Anexo 6**.
 - iii. Carta de compromiso de participación de cada uno de los miembros del Grupo Innovador, de acuerdo al **Anexo 7**.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 11**). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.
 - iv. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de las empresas participantes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022²³.
 - v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT²⁴.
 - vi. En el caso de las Organización de I+D²⁵ del Grupo Innovador, deberá adjuntar el Estatuto donde se evidencie que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología.
 - vii. Cv del equipo técnico (**Anexo 8**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (**Anexo 9**) del Recurso

²² No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

²³ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2022 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda

²⁴ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

²⁵ En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

Humano Adicional no identificado.

- viii. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración (**Anexo 10**) firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.
- Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 11**). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.

52. La ficha de postulación incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos de la Entidad Solicitante y miembros del Grupo Innovador
- Datos de las Entidades Asociadas (opcional)
- Equipo técnico
- Identificación y procedencia del desafío. En el caso de proyectos donde participen CITE públicos deberá incluir el documento de priorización del desafío validado por el ITP.
- Análisis y justificación sobre el impacto.
- Propuesta técnica para el abordaje del desafío (propuesta de generación de valor y metodología)
- Objetivos del proyecto
- Presupuesto
- Modalidad A: características de la solución propuesta a desarrollar.
- Encuesta de innovación

53. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

54. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

55. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados, así como que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.

L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

56. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

- a) Evaluación Legal
- b) Evaluación Externa
- c) Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Legal

57. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

58. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir²⁶ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)²⁷, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de hasta 03 días calendarios²⁸ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación Externa

59. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral 60, por lo menos por tres (03) evaluadores externos, de acuerdo a lo siguiente:
- i. Dos evaluadores técnicos que calificará los criterios técnicos (Criterios del I al III); y
 - ii. Un evaluador de cambio climático que calificará el criterio IV: Potencial De Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático.
60. Para la evaluación externa se tomará las siguientes consideraciones:
- i. Cada evaluador externo calificará sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicho evaluador. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio que les tocó evaluar.
 - ii. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
61. La Evaluación Externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- a. Para que una evaluación sea considerada aprobada en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación, los tres evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio: *Potencial de contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático* (Evaluador de Cambio Climático).
 - b. El puntaje final de la postulación será definido de la siguiente manera: Solo en los casos en que ambos evaluadores técnicos hayan aprobado los criterios técnicos, se obtendrá una nota promedio ponderada y a esta se le sumará el puntaje obtenido por el evaluador de cambio climático.

²⁶ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

²⁷ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

²⁸ En función de la observación de la Unidad Legal.

62. Los criterios de evaluación externa son:

Modalidad A:

Criterios de Evaluación	Calif.	% Subcrit	% Criterio
CRITERIO I: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
1. Grado de innovación de la propuesta y pertinencia de la solución planteada en el proyecto para responder al desafío subnacional	1-5	15%	30%
2. Grado de conocimiento inicial del sector, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo competitivo. Conocimiento de las áreas o enfoque del desafío seleccionado.	1-5	5%	
3. Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del Equipo Técnico, entre otras.	1-5	5%	
4. Descripción rigurosa y clara de los procedimientos y técnicas a utilizar en el proyecto, que permite vislumbrar la obtención de los resultados esperados.	1-5	5%	
CRITERIO II: CAPACIDADES			
5. Capacidades de las empresas participantes para desarrollar el proyecto y aprovechar sus resultados, así como con experiencia en proyectos previos en innovación, desarrollo tecnológico, proyectos colaborativos vinculados al sector.	1-5	10%	25%
6. Capacidades administrativas y técnicas de la Entidad Solicitante.	1-5	10%	
7. Capacidad de la organización I+D, así como de las Entidades Asociadas. Pertinencia del rol que tendrá en el proyecto.	1-5	5%	
CRITERIO III: IMPACTO			
8. Impactos en términos de productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación, capacidad de innovación, así como externalidades o derrames, es decir, si el proyecto tiene potencial efecto demostración en empresas no beneficiarias que luego lo puedan adaptar los resultados.	1-5	10%	15%
9. Capacidades y compromisos para implementación y escalamiento de la solución.	1-5	5%	
CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			
10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.	1-5	30%	30%
11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.			
TOTAL			100%

Modalidad B:

Criterios de Evaluación	Calif.	% Subcrit	% Criterio
CRITERIO I: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
1. El(los) desafío(s) busca resolver problemas o aprovechar oportunidades comunes relevantes y son susceptibles de ser atendidos a través de innovación (merito innovador).	1-5	15%	30%
2. Grado de conocimiento inicial del sector, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo	1-5	5%	

competitivo. Conocimiento de las áreas o enfoque del desafío seleccionado.			
3. Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del Equipo Técnico, entre otras.	1-5	5%	
4. Descripción rigurosa y clara de los procedimientos y técnicas a utilizar en el proyecto, que permite vislumbrar la obtención de los resultados esperados. Pertinencia para responder al desafío subnacional.	1-5	5%	
CRITERIO II: CAPACIDADES			
5. Capacidades de las empresas participantes para desarrollar el proyecto y aprovechar sus resultados, así como con experiencia en proyectos previos en innovación, desarrollo tecnológico, proyectos colaborativos vinculados al sector.	1-5	10%	25%
6. Capacidades administrativas y técnicas de la Entidad Solicitante.	1-5	10%	
7. Capacidad de la organización I+D así como de las Entidades Asociadas (opcional). Pertinencia del rol que tendrá en el proyecto.	1-5	5%	
CRITERIO III: IMPACTO			
8. Impactos en términos de productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación, capacidad de innovación, así como externalidades o derrames, es decir, si el proyecto tiene potencial efecto demostración en empresas no beneficiarias que luego lo puedan adaptar los resultados.	1-5	10%	15%
9. Capacidades y compromisos para implementación y escalamiento de la solución.	1-5	5%	
CRITERIO IV: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			
10. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.	1-5	30%	30%
11. Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.			
TOTAL			100%

Evaluación del Comité Técnico

63. El Comité Técnico evaluará las propuestas luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General, donde opcionalmente podrá participar el Representante Legal de la Entidad Solicitante y/o un miembro del equipo técnico, usando los siguientes criterios:
 - a. Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordado.
 - b. Potencial impacto a partir de la propuesta presentada.
 - c. Capacidades, conocimiento y trabajo previo de los integrantes de la propuesta.
64. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

Ratificación

65. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos.

66. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y Coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
67. Los resultados del proceso de evaluación y selección (**Sección K**) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
68. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
69. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
70. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

71. La ejecución del proyecto podrá considerar (de forma no limitativa²⁹) actividades incluidas en el siguiente listado:

Modalidad B:

- a. Estrategia de innovación abierta: deberá incluir actividades para el proceso de innovación abierta con los desafíos a ejecutarse en el marco del proyecto. Asimismo, deberá considerar los mecanismos para explorar, identificar y adoptar tecnología externa. Solo en el caso en que ya se cuente con una estrategia, no será necesario desarrollar la presente actividad, sin embargo, no podrá ser incluida como una actividad a ser cubierta con RNR.

También se deberá definir sistema de medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

- b. Exploración de tecnologías: Desarrollo de actividades relacionadas a la exploración de tecnologías/ EPS, mediante un mecanismo (scouting tecnológico, concursos/llamados abiertos, vigilancia tecnológica, entre otras) determinado en la estrategia de innovación abierta. Para lo cual, se deberá diseñar bases según lineamientos, requisitos, criterios, tipo de tecnología, entre otros.
- c. Evaluación y selección: Evaluación de propuestas y selección de Entidades Proponentes de Soluciones (EPS). Se deberá firmar acuerdos de colaboración. Antes de la selección final, se podrá realizar pruebas de conceptos u otras actividades necesarias para firmar los acuerdos.

Modalidad A y B:

- d. Actividades de fortalecimiento de capacidades: Se podrán realizar capacitaciones, cursos o programas de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el proyecto. También se podrán realizar capacitaciones especializadas dirigidas al Equipo Técnico en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto presentado.
- e. Desarrollo, validación y/o empaquetamiento:
Desarrollo, validación técnica y/o empaquetamiento de las soluciones presentadas de acuerdo al nivel de madurez tecnológico (TRL según sus siglas en inglés). Para la realización de estas actividades se podrá adecuar e implementar espacios como laboratorios.

²⁹ Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

- *Desarrollo Tecnológico*: proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
 - *Validación Técnica*: proceso relacionado con ajustes finales de funcionalidad del prototipo derivadas, principalmente, de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales. Asimismo, se podrá realizar una validación comercial, es decir actividades que permiten evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.
 - *Actividades de Empaquetamiento o Desarrollo de Paquete Tecnológico*: conjunto de conocimientos científicos y comerciales, procesados y sistematizados con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros, además de temas de propiedad intelectual.
- f. Implementación: Se podrá incluir actividades hasta la implementación y sistematización del piloto, cuyos aprendizajes y lecciones aprendidas deberían permitir una implementación a escala, en una fase posterior.
- g. Estrategia para el escalamiento y la propuesta de instrumentos y mecanismos para esta etapa: Estas actividades deberán permitir una implementación a escala en la cadena de valor en una fase posterior. Esta actividad es **obligatoria**.
- 72.** Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los participantes de cada una de las modalidades. Las partes podrán firmar acuerdos específicos de propiedad intelectual si lo requieren, para lo cual podrán considerar como referencia el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto.
- Cualquier estipulación contractual deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- 73.** ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 74.** La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 4**: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
- 75.** Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una Carta Fianza³⁰; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

³⁰ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

N. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

76. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	31 de agosto de 2023
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	11 de setiembre de 2023
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08 de noviembre de 2023
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> , a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	19 de diciembre de 2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación legal - Evaluación externa	15 de enero de 2024 12 de febrero de 2024
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04 de marzo de 2024

77. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

78. Las consultas a las bases serán dirigidas a: desafioscadenasdevalor@proinnovate.gob.pe

79. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

80. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

81. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.